



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

15 DE JUNIO DE 2005

No. 70

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA 10
- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE SEÑALA EL DOMICILIO, DÍAS Y HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 13
- SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 14
- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROMOTORA INBURSA, S. A. DE C. V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN 17
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 20
- ◆ DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, FE DE ERRATAS 38
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ GE CAPITAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. 39
- ◆ COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. 43
- ◆ ESPECIALISTAS EN R.E.H., S.A. DE C.V. 44
- ◆ PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL NORTE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 44

Continúa en la Pág. 55

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, SEXTO, UNDÉCIMO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los párrafos segundo, sexto, undécimo, decimoquinto y decimoséptimo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

Álvaro Obregón.- A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se

encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba hasta su cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepéc; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepéc y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la Barranca Tlalpizahuaya, de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco.- ...

Benito Juárez.- ...

Coyoacán.- ...

Cuajimalpa de Morelos.- A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, para continuar hacia el Noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el Noreste hasta intersectar el lindero Suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el Noreste, hasta intersectar el límite Sur de la Zona Federal de la Carretera Federal México-Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el Noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación Pisícola El Zarco; de aquí se encamina al Noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México-Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al Noroeste, cruza la Autopista México-Toluca y continúa hasta tocar la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al Oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatitla y llega a la mojonera Tetela, de aquí prosigue con un rumbo general Noreste, por el Parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el Noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la Barranca del mismo nombre; continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el Noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde Poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de este punto hacia el Sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba por el eje de la Barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veracruz; de donde prosigue hacia el Sureste hasta la mojonera Manzanastitla; de este punto continúa con rumbo general Noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea limítrofe y prosigue por el eje de esta Avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el Sur hasta el eje de la Carretera México-Toluca, sobre la que se encamina al Suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; de este punto continúa al Sureste hasta encontrar el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga, continúa al Noreste hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de donde se dirige al Sureste hasta el cruce con el eje de la prolongación de la Av. Carlos Lazo, de donde se dirige al Sureste por el eje prolongado de dicha Avenida hasta llegar al cruce del eje de la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa por el Sureste por la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía de los terrenos del Club de Golf Prados de la

Montaña hasta llegar al eje de la Barranca Tlalpizahuaya, por cuyo eje prosigue aguas abajo hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de este punto continúa al Noreste hasta la esquina Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de donde sigue por toda la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, por donde sigue con rumbo Suroeste, aguas arriba, por el eje de la barranca Atzoyapan que río abajo toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de esta Barranca, siguiendo sus inflexiones hasta intersectar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo Suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida:

Cuauhtémoc.- ...

Gustavo A. Madero.- ...

Iztacalco.- ...

Iztapalapa.- ...

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tornando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Baladrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta la esquina donde termina el Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, continuando hacia el Sureste por el lindero Noroeste de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Canal de donde prosigue al Suroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle José Ma. Morelos, de donde continúa hacia el Sureste por el eje de ésta última hasta la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118; de este punto sigue al Suroeste de manera perpendicular al eje de la calle hasta encontrar el eje del Río Eslava; de aquí se dirige aguas arriba al Suroeste por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rasa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro;

de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepc, hasta su cruce con la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo.- ...

Milpa Alta.- ...

Tláhuac.- ...

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de este punto se dirige hacia el Suroeste por una vereda sin nombre hasta intersectar la barda que delimita al H. Colegio Militar, de este punto se encamina en dirección Sureste por la barda del H. Colegio Militar en sus diversas inflexiones hasta encontrar nuevamente la vereda sin nombre, por la que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones, hasta encontrar el vértice Norte que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta intersectar el eje de la Cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta intersectar el eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México–Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta intersectar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepunte, ubicado a la altura del kilómetro 24+210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta intersectar el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el

límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz - Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta intersectar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapalpetl y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle de José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Baladrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.- ...

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continúa al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continúa hacia el Noroeste por dicho lindero hasta encontrar la vereda sin nombre, por la que sigue con rumbo Noroeste y al Noreste en todas sus inflexiones hasta intersectar la barda que delimita al H. Colegio Militar, de este punto se encamina hacia el Noroeste por dicha barda hasta encontrar nuevamente la vereda sin nombre, punto en el que sigue con dirección Noroeste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Inscríbase el Decreto y sus anexos en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal.

CUARTO.- Los órganos político-administrativos cuyos límites territoriales se modifican, contarán con un término de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, para trasladar los archivos, documentos y/o procedimientos a la delegación correspondiente.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente decreto al Instituto Federal Electoral, al Instituto Electoral del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANDRÉS LOZANO LOZANO, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, SECRETARIO.- DIP. SOFÍA FIGUEROA TORRES, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los treinta días del mes de mayo de dos mil cinco. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA)

RUTH ZAVALETA SALGADO, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9, fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 10, fracción XV, 37 y 3, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que es un tema prioritario de esta Administración Delegacional procurar la seguridad de los habitantes de esta Demarcación Territorio, a través de mecanismos que hagan que las vialidades sean seguras tanto para ellos como para los vehículos que transitan en su territorio.

Que es conveniente crear e integrar un Comité en el que estén representadas todas las autoridades del Gobierno del Distrito Federal cuyas funciones incidan en el transporte público y privado de personas, la comunidad y los prestadores de servicios públicos de transporte de pasajeros.

Que para lograr este fin, se ha considerado crear un Comité de Transporte y Vialidad de la Delegación Venustiano Carranza para conocer, opinar y acordar las acciones necesarias para atender la problemática del transporte y vialidad en esta Delegación, razón por la que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

PRIMERO. Se crea el Comité de Transporte y Vialidad de la Delegación Venustiano Carranza, en lo sucesivo **“El Comité”**, como canal de captación, seguimiento y atención de las peticiones y demandas que la ciudadanía hace en materia de transporte y vialidad.

SEGUNDO. El Comité será presidido por la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza y está integrado conforme se desglosa a continuación

- I. Un Presidente, que será la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente;
- III. Un representante de la Secretaría de Transporte y Vialidad;
- IV. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Un vocal, que será el Director General Jurídico y de Gobierno;
- VI. Un vocal que será el Director Territorial Morelos;
- VII. Un vocal que será el Director Territorial Arenales;
- VIII. Un vocal que será el Coordinador de Participación Ciudadana;
- IX. Vocales, que considere necesario nombrar el Presidente;

- X. Asesores que serán nombrados por el Presidente, y
- XI. Invitados especiales y permanentes.

Por cada miembro propietario se designará un suplente.

Los integrantes del Comité referidos en las fracciones II, X y XI, tendrán derechos a voz pero no a voto y los demás integrantes referidos tendrán voz y voto, en las sesiones que celebre el Comité.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus fines y objeto el Comité tiene las siguientes funciones.

- I. Establecer y elaborar las bases y lineamientos para la atención y resolución de las peticiones y demandas ciudadanas;
- II. Ser un órgano de consulta, análisis y opinión de esta Delegación en materia de transporte y vialidad;
- III. Aprobar su Reglamento de Operación y Funcionamiento; y
- IV. Las demás que establezca la normatividad aplicable y formen parte de los programas delegacionales y no afectan las atribuciones de los órganos de gobierno competentes en la materia.

CUARTO. El Presidente tiene las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Designar entre los miembros del Comité a su suplente;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Comité;
- IV. Someter a consideración del Comité el calendario para las sesiones ordinarias;
- V. Nombrar y remover al Secretario Técnico así como a los vocales señalados en la fracción IX del artículo segundo del presente instrumento, que considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Comité;
- VI. Solicitar, en su caso, a las dependencias, organismos descentralizados u órganos desconcentrados participantes la remoción o sustitución de los representantes nombrados;
- VII. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Dirimir las controversias que se presenten en el seno del Comité y emitir recomendaciones acerca de las acciones que se deberán tomar para dar mejor respuesta a las peticiones y demandas ciudadanas;
- IX. Instruir a los funcionarios del Organismo Político Administrativo de su Demarcación, para que toda demanda ciudadana sobre transporte y vialidad sea canalizada al Secretario Técnico para su seguimiento ante el Comité;
- X. Invitar ante el Pleno del Comité a los servidores públicos de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal u otra persona física o moral cuando el asunto así lo requiere; y
- XI. Las demás que le señale la normatividad aplicable o le confiera el pleno del Comité, en el ámbito de su competencia.

QUINTO. El Secretario Técnico tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar la orden del día y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, por instrucción del Presidente;
- II. Pasar lista de asistencia en forma personalizada y elaborar los extrañamientos en caso de inasistencia;
- III. Verificar que exista el quórum suficiente para que pueda sesionar el Comité;

- IV. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Comité y enviarla para su aprobación y firma, antes de la realización de la siguiente sesión, de tal manera que el acta se pueda entregar en la siguiente sesión;
- V. Atender las comisiones que el Presidente le encomiende, informando sobre el desarrollo de sus actividades;
- VI. Llevar a cabo visita de campo para conocer el objeto de las peticiones y demandas y de esta manera evaluar la viabilidad de su resolución para su presentación en la siguiente sesión del Comité;
- VII. Dar seguimiento a la ejecución de las obras viales acordadas por el Comité e informar sobre los avances y conclusión de las mismas;
- VIII. Llevar el registro y control de las peticiones y demandas recibidas, atendidas y pendientes; y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

SEXTO. Cualquier persona física o moral podrá coadyuvar con el Comité a la posible solución de las peticiones o demandas. Sus sugerencias, comentarios u observaciones sólo serán de opinión y podrá asistir a las sesiones del Comité con voz cuando el Presidente lo considere conveniente. Para ese efecto tendrán necesariamente que presentar al Secretario Técnico por escrito y con la debida anticipación a la realización de la siguiente sesión, sus propuestas o sugerencias de solución a los problemas planteados, los cuales podrán o no ser considerados por el Presidente.

SÉPTIMO. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando la urgencia de atención a cualquier petición o demanda así lo requiera o a consideración del Presidente.

Las sesiones ordinarias serán convocadas con 3 días hábiles de anticipación por lo menos y las extraordinarias con 24:00 hrs.

Habrá quórum cuando concurra la mitad más uno de los miembros del Comité, siempre que esté presente su Presidente o suplente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros y en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

OCTAVO. El Comité podrá integrar los Grupos de Trabajo necesarios para su mejor funcionamiento, con personas que sean o no integrantes del propio Comité.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Comité llevará a cabo su Sesión Plenaria de Integración a más tardar dentro de los 30 días siguientes de la entrada en vigor de este Ordenamiento.

DADO EN LA JEFATURA DELEGACIONAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
LA JEFA DELEGACIONAL EN
VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)
LIC. RUTH ZAVALA SALGADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE SEÑALA EL DOMICILIO, DÍAS Y HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**)

Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12 fracciones I y II, 87, 115 fracciones VI y XI y 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, 15 fracción II, 16 fracciones III, IV y VIII, 17 y 24 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, en todas sus fracciones, 11 en todas sus fracciones, de la Ley de Desarrollo Urbano; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 1º, 2º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde el despacho de diversas materias relativas a la planeación del ordenamiento territorial, reordenación y desarrollo urbano, protección, conservación, recuperación y consolidación del Paisaje Urbano del Distrito Federal, así como la promoción inmobiliaria entre otras.

Que como Dependencia del Distrito Federal por sus actos de gobierno; por los actos o resoluciones de las unidades que tiene adscritas; por sus relaciones laborales, y en general por las peticiones ciudadanas, debe disponer lo necesario para recibir aquellos documentos relacionados con lo anterior.

Que ante la necesidad de establecer una eficaz y eficiente comunicación y coordinación con las otras Dependencias y/o Unidades Administrativas que resultan competentes en la atención de los diversos documentos recibidos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se requiere precisar el domicilio, días y horario para la recepción de cualquier tipo de documentación. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE SEÑALA EL DOMICILIO, DÍAS Y HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La recepción de documentación, informes, dictámenes, objetos, emplazamientos, notificaciones personales, citaciones, acuerdos, diligencias y en general, todo aquel documento que implique una petición ciudadana, actuación de tribunales jurisdiccionales, procedimiento laboral y/o administrativos en que esta Dependencia sea parte o deba intervenir, así como cualquier otro documento relacionados con las atribuciones de esta Dependencia, se hará en días hábiles en la Oficialía de Partes de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Avenida San Antonio Abad número 32, 1er piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, México, Distrito Federal, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- La recepción de documentación, provenientes de las diversas unidades de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se hará en la citada Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda en días hábiles y con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Para su difusión y observación publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ffjese un ejemplar de dicha publicación en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de 2005.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la esperanza)

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 33, 59, 64, 67, 68, 148, 149, 151, 152, 194 y 195, del propio Código Financiero del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero, así como los poseedores, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del mismo ordenamiento legal, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, a través de la red de suministro u otros medios, los usuarios del servicio.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se considera conveniente estimular a los contribuyentes en el pago de las contribuciones señaladas, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que se podrán condonar total o parcialmente recargos, multas y gastos de ejecución de contribuciones, así como contemplar facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar el pago de los recargos por falta de pago oportuno, multas y gastos de ejecución ordinarios, que se hayan generado o se generen respecto del incumplimiento en el pago de las siguientes contribuciones, estipuladas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2004:

- I. Impuesto Predial, establecido en el artículo 148 del Código Financiero del Distrito Federal, y

II. Derechos por el Suministro de Agua, regulados en los artículos 194 y 195 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en este Programa, comprenden desde la fecha de entrada en vigor del mismo y hasta el 29 de diciembre del 2005, y el monto de la condonación será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes al importe de los recargos por falta de pago oportuno, multas y gastos de ejecución ordinarios generados conforme a las disposiciones fiscales aplicables, de acuerdo con los periodos de pago que se señalan a continuación:

PERIODO DE PAGO	MONTO DE CONDONACIÓN
Del 15 de junio al 1° de agosto del 2005.	100% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 2 al 31 de agosto del 2005.	90% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 1° de septiembre al 3 de octubre del 2005.	70% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 4 al 31 de octubre del 2005.	60% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 1° al 30 de noviembre del 2005.	50% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 1° al 29 de diciembre del 2005.	40% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.

TERCERO.- El presente programa será aplicable a todos los contribuyentes que hubiesen omitido el pago de las contribuciones a que se refiere el punto Primero.

CUARTO.- Los beneficios a que se refiere este Programa, no operarán cuando el crédito fiscal de que se trate derive de la aplicación de una multa.

QUINTO.- Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. En caso de adeudos respecto de los cuales se haya emitido la determinante del crédito fiscal, como resultado de una visita domiciliaria o revisión de gabinete, o bien sean cubiertos por parte del contribuyente una vez que se haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales del Distrito Federal:
 - a) Los pagos respectivos deberán realizarse a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, en la oficina recaudadora de la Tesorería ubicada en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización, sita en José María Izazaga N° 89, Mezanine, Colonia Centro, Distrito Federal, y
 - b) Cumplir con la presentación de las declaraciones correspondientes a las contribuciones de que se trate en las que se determine por parte del contribuyente el adeudo respectivo, o bien, contar con la determinante de crédito fiscal emitida por autoridad competente.
- II. Tratándose de adeudos respecto de los cuales se haya emitido requerimiento o determinante de crédito por Unidades Administrativas de la Subtesorería de Administración Tributaria o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

- a) Acudir ante la Administración Tributaria u oficina del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que haya emitido el requerimiento o determinante del crédito, a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente programa, a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, y
- b) Cumplir con la presentación de las declaraciones o boletas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

III. En los demás casos:

- a) Acudir ante cualquier Administración Tributaria, institución de crédito o auxiliar debidamente autorizada, a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente programa, a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, y
- b) Cumplir con la presentación de las declaraciones, boletas o Formato Universal de Tesorería correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

SEXTO.- Este programa no será aplicable a las dependencias, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente programa, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo les sea devuelto el original de dicho documento.

NOVENO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

DÉCIMO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación de recargos, multas y gastos de ejecución de conformidad con este Programa.

DÉCIMO PRIMERO.- La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del 15 de junio y hasta el 29 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 9 de junio de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROMOTORA INBURSA, S. A. DE C. V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, primer párrafo, 95 y 115, fracciones IV y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, primer párrafo, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, 32, 33, 34, 59, primer párrafo, 124, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403 y 404 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, inciso B), 26, fracción X y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 349 del mismo ordenamiento legal, el servicio de recaudación consistirá en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

Que Promotora Inbursa, S. A. de C. V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación, que consiste en la recepción, custodia y concentración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Promotora Inbursa, S. A. de C. V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROMOTORA INBURSA, S. A. DE C. V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a Promotora Inbursa, S. A. de C. V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación, que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

La presente Resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio de 2002, y modificadas por Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de agosto de 2004, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza y no contravengan lo dispuesto en esta Resolución.

Asimismo, esta Resolución tendrá por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos a que se sujetarán las personas que efectúen pagos en las cajas de la auxiliar de la Secretaría de Finanzas, que se autoriza con este instrumento legal, cuando se trate de contribuciones, aprovechamientos, productos y sus accesorios, señalados en el Código Financiero del Distrito Federal y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones fiscales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto anterior operará sólo en los casos, formas y términos que se disponen en esta Resolución, por lo que Promotora Inbursa, S. A. de C. V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, relativas a la prestación del servicio de recaudación, la cual, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose únicamente pagos en efectivo, para lo cual, sólo se recibirán pagos que se presenten con el documento de pago que corresponda, por las diversas contribuciones, aprovechamientos, productos, y, en su caso, sus accesorios, (en lo sucesivo “comprobantes de pago”).
2. La concentración de los fondos derivados de la recaudación se ajustará a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios celebrado por Promotora Inbursa, S. A. de C. V., mediante traspaso que efectúen las instituciones de crédito con las que operen, a las cuentas bancarias de la Tesorería del Distrito Federal, con excepción de los que constituyen ingresos propios de los organismos descentralizados, de conformidad con el artículo 353, fracción IV, del Código Financiero del Distrito Federal.
3. Los fondos recibidos y la información de la recaudación se concentrarán, a más tardar, al siguiente día hábil de su recaudación.
4. Promotora Inbursa, S. A. de C. V., podrá recibir los “comprobantes de pago” en los días inhábiles, señalados en el párrafo segundo del artículo 680 del Código Financiero del Distrito Federal. En esos casos, para los efectos legales procedentes, dichos pagos se considerarán efectuados al siguiente día hábil de su recaudación.

TERCERO.- Promotora Inbursa, S. A. de C. V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, en términos del contrato de prestación de servicios suscrito con la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

CUARTO.- El personal de Promotora Inbursa, S. A. de C. V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por las personas o por terceros con ellos relacionados.

QUINTO.- El personal administrativo adscrito a Promotora Inbursa, S. A. de C. V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la operación de las funciones autorizadas a través de este instrumento jurídico, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

SEXTO.- La Secretaría de Finanzas sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva, en todo caso, la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza.

SÉPTIMO.- Los servicios de recaudación tributaria que preste Promotora Inbursa, S. A. de C. V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para las personas y estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

OCTAVO.- La Tesorería del Distrito Federal brindará a Promotora Inbursa, S. A. de C. V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

NOVENO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D. F., a 10 de junio de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Modificación a la Convocatoria No. 04 – 2005

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se informa a los interesados en esta convocatoria que de la fecha limite **correcta** para adquirir las bases de la licitación, referente a la licitación No. 30001133-036-05, será de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 DIAS	Conservación y Mantenimiento al Gimnasio G3, Dentro del Perímetro Delegacional			18-JULIO-2005	15-OCTUBRE-2005	\$300,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-036-05	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	10-JUNIO-2005	14-JUNIO-2005 13:00 HRS.	13-JUNIO-2005 10:00 HRS	21-JUNIO-2005 13:00 HRS	23-JUNIO-2005 13:00HRS

México, Distrito Federal a 15 de Junio de 2005

ATENTAMENTE
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Camiones Recolectores con separador de residuos orgánicos e inorgánicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001024-010-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	17/06/05	17/06/05 18:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/05 11:00 horas	30/06/05 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I480800058	Camiones Recolectores con separador de residuos orgánicos e inorgánicos	32	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54.45.10.92, los días 14, 15, 16 y 17 de Junio de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre del Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2005 a las 11:30 horas en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Junio del 2005 a las 11:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2005 a las 11:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DEL 2005.
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 005
Licitación Pública Nacional

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A, Fracción I; 24 inciso A; 25 inciso A, Fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de la 4ª. Etapa del Inmueble que albergara el Centro de Arte y Cultura Futurama, Ubicado dentro del Perímetro de la Dirección Territorial No. 6".				11/07/2005	17/12/2005	\$ 12,833,534.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-019-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	160 días	17/06/2005	20 /06/2005 10:00 horas	21/06/2005 10:00 horas	27/06/2005 10:00 horas	30/06/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Nueve Centros de Desarrollo Infantil, Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional, Direcciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9."				11/07/2005	08/10/2005	\$ 1,284,316.58
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-020-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	90 días	17/06/2005	20 /06/2005 12:00 horas	21/06/2005 18:00 horas	24/06/2005 10:00 horas	28/06/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cuatro Casas de Cultura, Ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, Direcciones Territoriales No. 4, 5 y 7".				11/07/2005	28/09/2005	\$ 1,512,203.27
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-021-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	80 días	17/06/2005	20 /06/2005 14:00 horas	22/06/2005 10:00 horas	29/06/2005 10:00 horas	02/07/2005 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005; No. **SFDF/060/2005 de fecha 15 de febrero de 2005.1**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.

2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, currículum empresarial y currículum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.

3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal, expedido el 22 de diciembre del 2004 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en edición especial de enero 2005.

4.- Comprobación del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet, así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en el planta baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrar parte alguna de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Públicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 15 de junio del 2005.

(Firma)

Ing. Mario H. Curzio Rivera

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

Convocatoria: 010

El **C. Miguel Armando Montecino Montecino, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A Madero**; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 134** y con lo dispuesto en los **artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se convoca a los interesados en participar en las **Licitación Pública Nacional No. 30001022-012-05**, para la **Contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Afinación con Preverificación y Verificación Oficial 2ª Fase**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa	
30001022-012-05	\$1,200.00 Costo en Compranet: \$1,000.00	17/06/2005	20/06/2005 11:00 horas	24/06/2005 11:00 horas	30/06/2005 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	Vehículos con motor a Diesel Navistar, 6 cilindros.			55	136	Servicio
2	Vehículos con motor a Diesel Caterpillar, 6 cilindros.			48	120	Servicio
3	Vehículos con motor a Gasolina convencional, 8 cilindros.			46	116	Servicio
4	Vehículos con motor a Gasolina Full Inyection, 8 cilindros.			40	98	Servicio
5	Vehículos con motor a Gasolina convencional, 6 cilindros.			25	63	Servicio

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Número S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800, 51182900 Ext.2311 / Fax 57819410, los días 15, 16 y 17 de Junio del 2005; en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**. En **Compranet (www.compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta de cheques No. 9649285, Sucursal No.92. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la convocante para recibir sus bases. Las juntas de Aclaraciones de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicado en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, en Av. 5 de Febrero e Iturbide S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, Gustavo A Madero, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación de los servicios y la entrega de bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DEL 2005

(Firma)

C. MIGUEL ARMANDO MONTECINO MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

Convocatoria: 011

El **C. Miguel Armando Montecino Montecino, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A Madero**; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 134** y con lo dispuesto en los **artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se convoca a los interesados en participar en las **Licitación Publica Nacional No. 30001022-013-05**, para la **Adquisición de Llantas, Baterías y Aceites**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-013-05	\$1,200.00 Costo en Compranet: \$1,000.00	17/06/2005	21/06/2005 11:00 horas	23/06/2005 11:00 horas	29/06/2005 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Llantas 1100X20 C/Cámara y Corbata		600	Pieza	
2	Llantas 11 R 22.5 Radial		600	Pieza	
3	Batería de 17 placas		150	Pieza	
4	Batería de 17 placas de tornillo		150	Pieza	
5	Aceite para motor a diesel 20W 50, tambo de 200 litros.		140	Tambo	

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Número S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800, 51182900 Ext.2311 / Fax 57819410, los días 15, 16 y 17 de Junio del 2005; en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**. En **Compranet (www.compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta de cheques No. 9649285, Sucursal No.92. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la convocante para recibir sus bases. Las juntas de Aclaraciones de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicado en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, en Av. 5 de Febrero e Iturbide S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, Gustavo A Madero, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación de los servicios y la entrega de bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DEL 2005

(Firma)

C. MIGUEL ARMANDO MONTECINO MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/08/2005
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 010 05	Sustitución de Guarniciones y Banquetas en la Colonia América.			11-07-05	120 Días	\$5,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	17-06-05	21-06-05 09:00 hrs.	20/06/05 10:00 hrs.	28/06/05 09:00 hrs.	01/07/05 09:00 hrs	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 011 05	Sustitución de Guarniciones y Banquetas en la Colonia Anahuac.			11-07-05	90 Días	\$3,200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	17-06-05	21-06-05 11:30 hrs.	20/06/05 13:00 hrs.	28/06/05 11:30 hrs.	01/07/05 11:30 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

- 2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgará anticipo del 0% (Cero por ciento) para inicio de obra y del 0% (Cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, es decir, **no se otorgan anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales**. En caso de contar con los recursos disponibles en tiempo y de así convenir a los intereses de la Delegación para el buen desarrollo de los trabajos, se considerará antes o durante el ejecución de la obra, la posibilidad de otorgar anticipo mayor al antes inidcado, para lo cual será necesario calcular el nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, para su aplicación correspondiente..
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 15 DE JUNIO DEL 2005

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO**

ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS

(Firma)

**EL ING. GABRIEL G. CLAVEL CARMONA, DIRECTOR DE OBRAS EN MIGUEL
HIDALGO, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN MIGUEL HIDALGO, EN CONSIDERACIÓN A LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON05002-DTL/LP/002-2005

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la **Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de inversión: SFDE/079/2005 de fecha 16 de Febrero de 2005, Tipo de Pago Recurso 16 PAFEF, 47 y 44 Hábitat, 04 crédito.

Número Licitación DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Limite para Adquirir Las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio de la obra Fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 OM-008-05	Construcción de espacios educativos en 3 planteles escolares, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:00 hrs.	22 Junio 2005 10:00 hrs.	28 Junio 2005 9:30 hrs. 30 Junio 2005 9:30 hrs.	11 Julio 2005 18 Noviembre 2005	131 días
30001134 OM-009-05	Construcción de espacios educativos en 3 planteles escolares, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:00 hrs.	22 Junio 2005 10:00 hrs.	28 Junio 2005 11:30 hrs. 30 Junio 2005 11:30 hrs.	11 Julio 2005 18 Noviembre 2005	131 días
30001134 OM-010-05	Equipamiento de espacios educativos (Baños), en 3 planteles escolares, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 11:00 hrs.	22 Junio 2005 11:00 hrs.	28 Junio 2005 13:30 hrs. 30 Junio 2005 13:30 hrs.	11 Julio 2005 9 Septiembre 2005	61 días
30001134 OM-011-05	Equipamiento de espacios educativos (Baños), en 3 planteles escolares, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 11:00 hrs.	22 Junio 2005 11:00 hrs.	29 Junio 2005 9:30 hrs. 1 Julio 2005 9:30 hrs.	11 Julio 2005 9 Septiembre 2005	61 días
30001134 OM-012-05	Conservación y mantenimiento de 11 inmuebles educativos, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 12:00 hrs.	22 Junio 2005 12:00 hrs.	28 Junio 2005 9:30 hrs. 30 Junio 2005 9:30 hrs.	11 Julio 2005 31 octubre 2005	113 días
30001134 OM-013-05	Conservación y mantenimiento de 11 inmuebles educativos, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 12:00 hrs.	22 Junio 2005 12:00 hrs.	28 Junio 2005 11:30 hrs. 30 Junio 2005 11:30 hrs.	11 Julio 2005 31 octubre 2005	113 días

30001134 OM-014-05	Conservación y mantenimiento de 11 inmuebles educativos, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 12:00 hrs.	22 Junio 2005 12:00 hrs.	28 Junio 2005 13:30 hrs. 30 Junio 2005 13:30 hrs.	11 Julio 2005 2005 31 octubre 2005	113 días
30001134 OH-015-05	Sustitución de red primaria de agua potable de Calzada de Tlalpan entre San Fernando y Periférico, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:30 hrs.	22 Junio 2005 13:00 hrs.	29 Junio 2005 9:30 hrs. 1 Julio 2005 9:30 hrs.	11 Julio 2005 2005 26 agosto 2005	47 días
30001134 OM-016-05	Construcción de Guarniciones, Banquetas, Reencarpetado y Construcción de Carpeta Asfáltica en Calzada de Tlalpan (tramo 1) Tlalpan, D.F.,	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:30 hrs.	22 Junio 2005 13:00 hrs.	29 Junio 2005 11:30 hrs. 1 Julio 2005 11:30 hrs.	25 Julio 2005 2005 23 septiembre 2005	61 días
30001134 OM-017-05	Construcción de Guarniciones, Banquetas, Reencarpetado y Construcción de Carpeta Asfáltica en Calzada de Tlalpan (tramo 2) Tlalpan, D.F.,	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:30 hrs.	22 Junio 2005 13:00 hrs.	29 Junio 2005 13:30 hrs. 1 Julio 2005 13:30 hrs.	25 Julio 2005 2005 23 septiembre 2005	61 días
30001134 SU-018-05	Construcción de líneas y bases para postes de instalación de alumbrado público, en Calzada de Tlalpan entre Periférico y San Fernando, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:30 hrs.	22 Junio 2005 13:00 hrs.	28 Junio 2005 12:00 hrs. 30 Junio 2005 12:00 hrs.	11 Julio 2005 11 noviembre	124 días
30001134 OM-019-05	Construcción de 2 Inmuebles Públicos, CyberTlalpan, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 10:00 hrs.	22 Junio 2005 12:00 hrs.	29 Junio 2005 11:30 hrs. 1 Julio 2005 11:30 hrs.	11 Julio 2005 15 noviembre	128 días
30001134 OM-020-05	Construcción de 2 Inmuebles Públicos, CyberTlalpan, diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	14 Junio al 20 Junio 2005	21 Junio 2005 12:00 hrs.	22 Junio 2005 12:00 hrs.	29 Junio 2005 13:30 hrs. 1 Julio 2005 13:30 hrs.	11 Julio 2005 15 noviembre	128 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas, las leyes aplicables serán: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las licitaciones OM-019 Y OM-020-05 se regirán conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal. El Capital contable mínimo requerido será de \$2'000,000.00 y en el caso de la Licitación SU-018-05 será de \$3'000,000.00

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: no habrá anticipos, sección 24 de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública. Los interesados deberán acudir a la oficina de la unidad departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas lugar donde se efectuara el proceso de licitación, o por Internet en <http://Compranet.gob.mx>, de las 10:00 a las 14:00 horas, para el caso de la Licitación SU-018-05, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en la Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir, Tlalpan, D.F., teléfono 54 83 15 26, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases: Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, en su caso y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito. Presentar Original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2004 y Declaraciones parciales de 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2004, auditado por Contador externo, anexar copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del Acta de Nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico. Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y catálogo y en caso de adquisición en compranet entregará el catálogo. La delegación realiza esta licitación autorizada los días 18 de febrero, 12 de mayo y 1 de junio de 2005, en la 1ª. Sesión ordinaria y 4ª. Sesión ordinaria y 5ª. Sesión Ordinaria, respectivamente, del Subcomité de Obras de esta Delegación. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en pesos mexicanos. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. La delegación con base en los Artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, D.F., a 14 de Junio de 2005
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. Manuel Santiago Quijano
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Materiales para Nomenclatura de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-004-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	17/06/2005	20/06/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/06/2005 11:00 horas	30/06/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720000000	Placas de lámina negra calibre 16" de 20 cm. x 90 cm.			10,000	Pieza
2	C390000000	Vinil calon cal plus black de 1.22 x 45 mts.			80	Rollo
3	C390000000	Soporte no. 1 de ángulo galvanizado de 2" x 1" x 1/8"			10,000	Pieza
4	C390000000	Hebilla band-it de ¾"			20,000	Pieza
5	C390000000	Fleje de ¾" de 50 kgs.			40	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32, 5° Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax: 51-30-21-00 ext. 2237, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfín, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2005 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones: No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de Junio del 2005 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, San Antonio Abad, Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 30 de Junio del 2005 a las 11:00 horas.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se llevará a cabo la entrega de los bienes: En el Almacén General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en Aviación Militar número 33, Col. Industrial Puerto Aéreo, México, D.F., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de las 9:00 hasta las 14:00 horas.
- Plazo de entrega: (Según Bases)
- El responsable del procedimiento de Licitación es: el Lic. Alberto Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DEL 2005.
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Convocatoria:11

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Coordinador Ejecutivo de Administración, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los servicios de “Mantenimiento y actualización tecnológica para licencias del manejador de base de datos IBM-INFORMIX DYNAMIC SERVER versión 9.4” y “software para la puesta en marcha del sistema de tanques y calidad del agua” que requiere este Organismo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-033-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo
30128001-033-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	17/Junio/2005	20/Junio/2005 10:00 horas	24/Junio/2005 10:00 horas	28/Junio/2005 12:00 horas
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	Licencias del manejador de base de datos IBM-INFORMIX DYNAMIC SERVER, versión 9.4. incluyendo actualización a última versión del producto existente en México y soporte técnico telefónico mediante ingeniero asignado, con vigencia al 31 de diciembre del 2005.		140	Paquete	
2	Licencias de ejecución de aplicaciones IBM-INFORMIX 4GL RDS RUNTIME versión 7.32. incluyendo actualización a última versión del producto existente en México y soporte técnico telefónico mediante ing. asignado, con vigencia al 31 de diciembre del 2005.		60	Paquete	
3	Licencias del desarrollador de aplicaciones IBM-INFORMIX 4GL RDS FULL DEVELOPMENT versión 7.32. incluyendo actualización a última versión del producto existente en México y soporte técnico telefónico mediante ingeniero asignado, con vigencia al 31 de diciembre del 2005.		10	Paquete	
4	Licencias de depurador de código IBM-INFORMIX INTERACTIVE DEBUGGER versión 7.32. incluyendo actualización a última versión del producto existente en México y soporte técnico telefónico mediante ing. asignado, con vigencia al 31 de diciembre del 2005.		6	Paquete	
	Software SCADA para la puesta en marcha del sistema de tanques y calidad del agua del sistema de aguas de la ciudad de México.		1	Paquete	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación de Servicios, en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5º piso, Col. Granjas México, C.P. 08400, Del. Iztacalco, México, D.F., Tel. 5657.7455 Ext. 384 de lunes a viernes; en horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 Hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, librado por el licitante a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl) el pago se realizará en la Caja General de este Organismo, en la Planta Baja, de 9:00 a 17:00 Hrs., de lunes a viernes o en sucursales de Banca Serfín mediante los recibos que genera el sistema compraNET, citando los siguientes datos “Banca Serfín Sucursal 92 Cta. No. 9649285”.

Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Ejecutiva de Administración en: Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será Español. La moneda en que deberá cotizar sus proposiciones será Peso mexicano.

El lugar de prestación de los servicios es en las instalaciones que se señalan en el Anexo 1 de las bases de la licitación; de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

Los plazos de prestación de los servicios de la licitación son a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta que se alcance el importe máximo de adjudicación.

Los pagos se realizarán: mediante depósito interbancario, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas, por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Convocante; el pago se realizará por servicio proporcionado.

Los servidores públicos responsables en estas licitaciones son los siguientes: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito de acuerdo con los formatos que para tal efecto se anexan en las bases correspondientes por los siguientes medios: Fax 5657.38.53 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx previo a la fecha y hora de inicio de los eventos.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DE 2005
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 012-05

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los fabricantes o distribuidores autorizados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de material fotográfico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-016-05	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	17/06/2005	20/06/2005 10:00 horas	24/06/2005 10:00 horas	30/06/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C360000032	Película Kodacolor 100 Pro-image 135 mm. 36 exposiciones Cat. 6027692	Rollo	40,000
02	C360000012	Bobina de papel color "EDGE" SUP F, Proceso RA-4 de 10.2 x 1.86 mts. Cat. 108 0001	Pieza	903
03	C360000000	Kit de piezas para reparación de cuerpo de cámara Nikon mod. FM-2, el cual debe contener: Botón y poste de rebobinado, platina, cortinas, sincronizadores de tiempo y velocidades	Kit	60
04	C360000026	Ring macro flash con adaptador para 50 mm, modelo RF-50	Pieza	50
05	C360000000	Pantallas para Nikon mod. FM-2 de enfoque	Pieza	63

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública.

México, D.F., a 15 de junio del 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 6**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Contratación de “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos**”, propiedad del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de las mismas
30109001-006-05	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	20/JUNIO/05	21/JUNIO/05 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/JUNIO/2005 11:00

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811200022	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 514103-00, los días 16,17 y 20 de junio del 2005, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 21 de junio del 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 24 de junio del 2005 a las 11:00 horas en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen, presentación de mejores ofertas y acto de fallo se efectuará el día 29 de junio de 2005 a las 12:00 hrs. en Morelos 104, Cuarto Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las proposiciones será en Español.
- ✓ La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de Prestación del Servicio: En los Inmuebles Centrales sito en Av. Morelos No. 98 y 104, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; Sede alterna ubicada en Módulos de atención al público (Subdirecciones Norte, Oriente, Sur-Oriente, Sur, Poniente, Centro y Archivo) Así como alguna instalación distinta a las anteriormente enunciadas que pudiera surgir como resultado de reestructura física de las áreas funcionales del Instituto.
- ✓ Periodo de la prestación del servicio: del 1° de julio al 31 de diciembre del 2005.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 15 DE JUNIO DEL 2005.

(Firma)

**LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
RÚBRICA.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FE DE ERRATAS**

Para los efectos legales que corresponda, se comunica que en la convocatoria número 008 (local) del 2005, de fecha de publicación 6 de junio de 2005, Décima Quinta Época No. 66, Páginas 31 y 32 que contiene las licitaciones públicas No. 30001118-019-05, 30001118-020-05 y 30001118-021-05 en su apartado de fecha de: Acto de Apertura Económica

Apertura Económica

Dice:	Debe decir:
21/05/05	21/06/05
21/05/05	21/06/05
21/05/05	21/06/05

MÉXICO D.F. A 8 DE JUNIO DE 2005

ATENTAMENTE

(Firma)

**C. JOSÉ BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ
J. U. D. DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

SECCIÓN DE AVISOS

GE CAPITAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

Av. Prolongación Reforma No. 490-3° Piso B
Col. Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón
01210 México, D.F.

FUSION

GE CAPITAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., (**GE**), COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L DE C.V. (**COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**) y CFAMC, S. DE R.L. DE C.V. (**CFAMC**), resolvieron fusionarse mediante Resoluciones Unánimes adoptadas por los respectivos Accionistas y Socios de las Sociedades con fecha 23 de mayo de 2005, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la demás por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión resueltos mediante Resoluciones Unánimes adoptadas por los Accionistas y Socios anteriormente indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 23 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

“1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo **GE** (Fusionante) y desapareciendo **COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** y **CFAMC** (Fusionadas), sin que exista movimiento alguno en el capital social de la Fusionante.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Resoluciones Unánimes de Accionistas y de Socios a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de fusión al 30 de abril de 2005, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, **COMERCIAL SERVICIOS** y **CFAMC** cederán y transferirán a **GE** íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, no existirá movimiento alguno en el capital social de **GE**, debido a que hay identidad de tenedores del capital social de las empresas Fusionadas y la Fusionante.

4.- La fusión surtirá sus efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la **GE** y de las Fusionadas o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.”

México, Distrito Federal, a 25 de mayo de 2005.

(Firma)

Lic. Karla Bastón Caballero
Delegado Especial

CFAMC, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2005
(CIFRAS EN PESOS DEL PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE ABRIL DE 2005)

Prolongación Reforma 490 Piso 3 B

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	-	RESERV. Y PROV. GASTOS E IMPTOS.	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-
CUENTAS POR COBRAR	-	CUENTAS POR PAGAR	-
IVA ACREDITABLE	-		
TOTAL CIRCULANTE	-	TOTAL A CORTO PLAZO	-
DIIFERIDO	-	SUMA DEL PASIVO	-
ISR PAGADO POR ANTICIPADO	-	CAPITAL	
ISR Y PTU DIFERIDOS	-	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	3,746
TOTAL DIFERIDO	-	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	43
		CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	
		RESERVA LEGAL	-
		RESULTADO DE EJ. ANTS.	-
		EFFECTO INICIAL BOLETIN D-4	-
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL PERIODO	(3,789)
		SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	-	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

(Firma)

APODERADO

JOSE ALEJANDRO DE ITURBIDE GUTIERREZ

COMERCIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. De R. L. de C. V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA PROFORMA AL 30 DE ABRIL DE 2005
(CIFRAS EN PESOS DEL PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE ABRIL DE 2005)

Prolongación Reforma 490 Piso 3 B

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	-	RESERV. Y PROV. GASTOS E IMPTOS.	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-
CUENTAS POR COBRAR	-	CUENTAS POR PAGAR	-
IVA ACREDITABLE	-		
TOTAL CIRCULANTE	-	TOTAL A CORTO PLAZO	-
DIIFERIDO	-	SUMA DEL PASIVO	0.00
ISR PAGADO POR ANTICIPADO	-	CAPITAL	
ISR Y PTU DIFERIDOS	-	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	50,000.00
TOTAL DIFERIDO	-	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	9,576.00
		CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	
		RESERVA LEGAL	-
		RESULTADO DE EJ. ANTS.	-
		EFECTO INICIAL BOLETIN D-4	-
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL PERIODO	(59,576)
		SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	-	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

(Firma)

APODERADO

JOSE ALEJANDRO DE ITURBIDE GUTIERREZ

**“COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con Fundamento en los artículos 183, 187, 189 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 32 de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2005, a las 10:00 A.M. en el domicilio social, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- II.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- III.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
- IV.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA VENTA DE ACCIONES.
- V.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL.
- VI.- RATIFICACION O DESIGNACION, DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- VII.- RATIFICACION O DESIGNACION, DEL ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.
- VIII.- DESIGNACION DE DELEGADOS.
- IX.- ASUNTOS GENERALES.

Todos los socios de la sociedad denominada “COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de Junio del 200

El Administrador Único

(Firma)

M.V.Z. RENE ROJAS HERNÁNDEZ.

**ESPECIALISTAS EN R.E.H., S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACIÓN
AL 16 DE MARZO DEL 2005**

ACTIVO	\$ 0	PASICO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
TOTAL	\$ 0	TOTAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **ESPECIALISTAS EN R.E.H., S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifra al 16 de Marzo del 2005.

México D.F. a 16 de Marzo del 2005

(Firma)

Sra. Viviana Odilia Andrés Gómez
Liquidador

**PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL NORTE SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACIÓN
AL 15 DE MARZO DEL 2005**

ACTIVO	\$ 0	PASICO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
TOTAL	\$ 0	TOTAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL NORTE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifra al 15 de Marzo del 2005.

México D.F. a 15 de Marzo del 2005

(Firma)

Sra. Viviana Odilia Andrés Gómez
Liquidador

**GRV ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACIÓN
AL 17 DE MARZO DEL 2005**

ACTIVO	\$ 0	PASIVO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
TOTAL	\$ 0	TOTAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **GRV ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifra al 17 de marzo del 2005.

México D.F. a 17 de Marzo del 2005

(Firma)

Sra. Viviana Odilia Andrés Gómez
Liquidador

**PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL VALLE DE MÉXICO, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN
LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACIÓN
AL 15 DE MARZO DEL 2005**

ACTIVO	\$ 0	PASICO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 0
TOTAL	\$ 0	TOTAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL VALLE DE MÉXICO, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifra al 15 de marzo del 2005.

México D.F. a 15 de Marzo del 2005

(Firma)

Sra. Viviana Odilia Andrés Gómez
Liquidador

PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES, S. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	8,364.05	Socios cuenta de liquidación	8,364.05
Total del activo	8,364.05	Total de capital	8,364.05

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de abril de 2005.

(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

CLINICA SIGLO XXI, S.C. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Total activo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Total pasivo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total pasivo y capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Cuota de reembolso por acción	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====

México, D.F., a 13 de junio de 2005.

Liquidador
Claudio Serrano Urieta
(Firma)

“ ALIANZA EN COMUNICACIONES S.A. DE C.V.”

EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ; “ ALIANZA EN COMUNICACIONES S.A. DE C.V.”
CONVOCA A SUS SOCIOS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
QUE TENDRA COMO VERIFICATIVO, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, EL DIA 25 de Junio del 2005, A LAS
08:00 hrs., EN EL DOMICILIO UBICADO EN: Pitágoras #918 Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, en México
Distrito Federal. DEVIENDO DEPOSITAR LOS INTEREZADOS CON 24 Hrs DE ANTICIPACION DE SU
CELEBRACION LAS ACCIONES QUE ESTOS TENGAN, EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD. LLEVANDOSE
ACABO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- VERIFICACION DEL QUORUM.
- MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL.

(Firma)

Administrador Único
Lic. Fco. Javier Arizaga Durán.

FEMDEVA, S.A. DE C.V.

AVISO

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Famdeva, S.A de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 2004 se resolvió, aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en cantidad de \$820,000.00 M.N., emitiéndose en consecuencia 8'200,000 acciones Serie “B” representativas del capital social de la sociedad.

El presente aviso se da en términos de lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de que los accionistas, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones emitidas, en proporción al número de acciones de que son propietarios. En caso de que las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital, no sean suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la sociedad, se procederá de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones tomadas en la Asamblea de mérito, los estatutos sociales y Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 3 de junio de 2005.

(Firma)

Luis Mondragón Barbaray
Delegado de la Asamblea

CYGNI, S. DE R. L. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
30 DE ABRIL DE 2005
(cifras en pesos mexicanos)

ACTIVO	
Activo circulante	48,473.48
Efectivo en caja	<u>94.57</u>
Activo total	<u>48,568.05</u>
PASIVO	
Pasivo total	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	
Fijo	20.00
Variable	<u>1,000.00</u>
Suma capital social	1,020.00
Reserva legal	4,496.00
Utilidades retenidas	<u>43,052.05</u>
Capital contable total	<u>48,568.05</u>
Suma de pasivo y capital	<u>48,568.05</u>

El haber social se distribuirá entre los socios, en proporción al porcentaje de su participación social, como se muestra a continuación:

Madobregón, S. A. de C. V.	98.04%
Federico Delgado García Granados	1.47
Ma. del Carmen Surrell Cabré	<u>0.49</u>
	100.00%

El importe final del efectivo a distribuir se determinará una vez que se deduzcan los gastos de liquidación.

México, D. F. a 13 de mayo de 2005.

(Firma)

C.P. FEDERICO DELGADO GARCIA GRANADOS
Gerente General

Publicación 2/3

COMUNICACIONES KADES DOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 2005Pesos de poder adquisitivo
Al 30 de Abril de 2005CIFRAS NO AUDITADAS

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	\$19,181
Inversiones en valores	\$70,230,640
Suma activo	<u>\$70,249,821</u>
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
Pasivo	\$0
Suma pasivo total	\$0
Inversión de los accionistas:	
Capital social	\$92,798,065
Resultados acumulados	\$(22,548,244)
Suma inversión de los accionistas	\$70,249,821
Suma pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$70,249,821</u>

LIQUIDADOR
(Firma)
Josefina Ramírez Oliva

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- "150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA")

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Juzgado Vigésimo Séptimo Civil.

EDICTO

ADRIANA BENAVIDES GÓMEZ.
EXPEDIENTE 26/2005
SECRETARIA "B"

En los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COMERCIALIZADORA AVEMEX, S.A. DE C.V. en contra de ADRIANA BENAVIDES GÓMEZ, expediente 26/2005, Secretaría "B", por acuerdo de fecha seis y quince de abril y cuatro de mayo del año en curso, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ ordenó emplazar a la demandada ADRIANA BENAVIDES GÓMEZ, en términos del artículo 1070 del Código de Comercio por medio de EDICTOS, haciéndole saber que queda a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este juzgado y que cuenta con VEINTE DÍAS a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos y conteste la demanda enderezada en su contra.

México, D.F. a 12 de mayo del 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. LEONARDO ARANDA HERNÁNDEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado. 9° DE LO CIVIL "A".- Secretaría.- Exp. 193/2000**)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**C. C. Representante Legal de Los GARCIA DE TLALNEPANTLA,
S.A. DE C.V.
JOSÉ LOZANO GARCIA y
MARIA CONCEPCION ESQUIVEL NIETO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.**, en contra de **LOS GARCIA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente número **193/2000**.

El C. Juez Noveno de lo Civil dictó un auto con fecha once de abril del año dos mil cinco, ordenando emplazar por edictos a los C. C. **REPRESENTANTE LEGAL DE LOS GARCIA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.**, y **JOSÉ LOZANO GARCIA, MARIA CONCEPCION ESQUIVEL NIETO**, haciéndoles saber a los mismos que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado, exhibidas por la Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., para que dentro del termino legal de CINCO DÍAS contados a partir de que recoja las copias simple de referencia o de que en su caso haya fenecido el termino concedido, den contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral, en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 193/2000, apercibidos de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se tendrá por contestada la demanda de merito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

México, D.F. a 18 de Abril del año 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA ROMAN.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO.**ACTOR. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.****DEMANDADO: MANUEL REYES ESTRADA Y FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.****JUICIO. EJECUTIVO MERCANTIL.****EXPEDIENTE. 601/90****SECRETARIA "A"**

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil. dictó unos proveídos de fechas doce de Marzo de dos mil cuatro y veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa. A sus autos el escrito del apoderado de la actora y tomando en consideración, el contenido de diverso Oficio que remite la Secretaría de Transportes y Vialidad a fojas 248, en consecuencia y como se pide, se ordena emplazar por edictos a la codemandada FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, en términos de lo dispuesto en el Artículo 1070 del Código de Comercio publicaciones que deberán realizarse por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, a efecto de dar cumplimiento al auto de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Por Ministerio de Ley. Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ. DOY FE. -----

México, Distrito Federal, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa.-----

--- Téngase por presentado (s) a los promovente (s) en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE MANUEL REYES ESTRADA Y FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDAD COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.- el pago de la cantidad de \$42'400,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los Artículos 76, 101, 126, 150, 151 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1394 al 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Secretario Actuario en el domicilio de la parte demanda. Requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente, de la cantidad reclamada más réditos legales y no haciéndolo así embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolos en depósito conforme a derecho y hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrase a derecho y hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco días para que efectúe el pago o se oponga a la ejecución. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Y gírese exhorto al C. Juez. Competente en la Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional a se sirva cumplimentar el presente auto por lo que respecta al demandado MANUEL REYES ESTRADA, facultándose al Juez exhortado para que tenga por señalados nuevos domicilio, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes, expida copias certificadas, ordene la inscripción del embargo que en su caso se hiciere y prevenga al demandado que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las mismas se le harán en los términos del Artículo 1069 del Código de Comercio y mediante boletín judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Civil. Licenciado Gustavo Rodríguez Santoscoy. Doy Fe. ---

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARIA DEL ROSARIO RODILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado VIGESIMO DE LO CIVIL "B".- Secretaría.- Exp. 150/04)

"E D I C T O"

C. CARLOS GOMEZ LIMA.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE CARLOS GOMEZ LIMA., EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, LIC. JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES: ORDENO NOTIFICARLE A USTED LOS AUTOS DE FECHAS DOS DE MARZO, DOCE DE AGOSTO Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE TODOS DEL AÑO EN CURSO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:

..." Agréguese a su expediente número 150/04 el escrito de cuenta y anexo que acompaña del apoderado de la actora, se tiene por desahogada en tiempo y forma la prevención ordenada en autos, en consecuencia se provee el escrito inicial de demanda en los siguientes términos.- Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, por conducto de su Apoderado CESAR TOMAS CABRERA URIBE, a quien se reconoce su personalidad en términos de la copia certificada del poder notarial exhibida al desahogar la prevención, demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL DE CARLOS GOMEZ LIMA, las prestaciones que se hace referencia, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1377, 1378 y demas relativos del Código de Comercio, se admite la demanda a trámite y con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones así como por autorizadas a las personas mencionadas para los mismos efectos.- ..." Notifíquese.- RUBRICAS. -----

..." en consecuencia con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al demandado por medio de edictos, por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, haciendole saber a dicho demandado que tiene un término de treinta días para contestar la demanda y que las copias de traslado correspondientes se encuentran en el local de este Juzgado.- Notifíquese ..." RUBRICAS.

..."Dada nueva cuenta en los autos del Juicio 150/04 y toda vez que el auto admisorio fue omiso en cuanto a lo relativo de la Ley de Transparencia, se adiciona el mismo con lo siguiente.- Con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal, así como al Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura de fecha trece de enero del dos mil cuatro, se requiere a las partes para que manifiesten su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales al hacerse pública la Sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa, atento a lo dispuesto en el Artículo 25 de referencia.- Notifíquese.- ..." RUBRICAS.-----

MEXICO, D.F. A 24 DE MAYO DEL 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DE ESTA CAPITAL.

(Firma)

LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

"PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- “150 años impartiendo justicia”.- JUZGADO 14 CIVIL.- EXP. NO. 411/2004**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **JAIME MICHAN AMIGA**, EXPEDIENTE **411/2004**, EL C. JUEZ DECIMO CUARTO CIVIL ORDENO **EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO JAIME MICHAN AMIGA**, Y AL EFECTO DICTO UN AUTO QUE EN SINTESIS DICE: “...México Distrito Federal a veintiséis de mayo del dos mil cuatro... Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número **411/2004** que le correspondió... por presentados... **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**... demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** de **JAIME MICHAN AMIGA**, las prestaciones que precisa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos aplicables del Código de Comercio **SIN REFORMAS**, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis**, dada la fecha de celebración de contrato base de la acción, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas por conducto del C. Secretario Actuario que corresponda, **EMPLACESE** a la demandada para que dentro del término legal de **NUEVE DIAS** produzca su contestación y opongán las excepciones que tuviere, debiendo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes... aun las de carácter personal, le surtirán efectos mediante Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio invocado... Notifíquese... **AUTO:** México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil cinco... visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que no ha sido posible la localización del demandado **JAIME MICHAN AMIGA**... **se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial... del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Estado de México, en consecuencia para esta última gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones ordenadas... **concediéndose el término de CUARENTA DIAS para que conteste la demanda**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo... quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría “A” de este juzgado.- Notifíquese...”

MÉXICO, D.F., A 04 DE ABRIL DE 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. ROMAN JUÁREZ GONZALEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: 33 CIVIL.- SECRETARIA: "B".- EXP. NUM: 228/2002)

EDICTO

INMOBILIARIA A03, S.A. DE C.V. Y GRUPO CABEAT, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, dictado en el expediente número 228/2002, del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ATWOOD RICHARDS MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de ALIMENTOS Y GRANOS BALANCEADOS TOR, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, La C. Juez ordeno notificar a los acreedores INMOBILIARIA A03, S.A. DE C.V. Y GRUPO CABEAT, S.A. DE C.V. el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, en relación con los bienes inmuebles embargados, y que consisten en los lotes 158, 159, 160, 161, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, todos de la Manzana V, del Fraccionamiento Los Rosales, en Tequisquiapan, Querétaro, a fin de que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO "B"
(Firma)
LIC. ABELARDO MATEOS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-ESTADO L. Y S. DE TLAXCALA)

EDICTO

CONVÓQUENSE, personas créanse con derecho JUICIO INTESTAMENTARIO, bienes de AMADO OCOTITLA LARA, vecino que fue de Subida San Bernabé ocho Interior "B" el rosal M. Contreras D. F. y tomando en cuenta que la mayoría de los bienes se encuentran el Municipio De Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, Expediente número 674/2004, denunciado por AGUSTINA ELIOSA ROJAS y/o AGUSTINA ELIOSA y/o AGUSTINA ELIOSA DE OCOTITLA, presentar a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación.

Villa Vicente Guerrero, Tlax., a 4 de mayo del año 2005.

EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO.
(Firma)
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ JUAREZ.

PUBLÍQUESE.- Por tres veces en treinta días hábiles en el periódico "OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

(Al margen inferior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆	GRV ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	45
◆	PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL VALLE DE MÉXICO, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	45
◆	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES, S. C.	46
◆	CLINICA SIGLO XXI, S.C.	46
◆	ALIANZA EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	47
◆	FEMDEVA, S.A. DE C.V.	47
◆	CYGNI, S. DE R. L. DE C. V.	48
◆	COMUNICACIONES KADES DOS, S.A. DE C.V.	49
◆	EDICTOS	49
◆	AVISO	55

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)